



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de que el admisorio de la presente acción de tutela no fue posible notificar al Accionante CARLOS SANTIAGO CERON MOLINA, ya que la comunicación enviada al correo electrónico carloss.ceronm@uqvirtual.com no pudo ser entregada (Archivo 009 del expediente digital), de igual manera se ha tratado de establecer comunicación telefónica al número de celular 3226163083, sin que se haya podido obtener respuesta alguna. Pasa a despacho para resolver.

Armenia, Quindío, 14 de junio de 2022.

Lina Milena Galeano Ríos
Oficial Mayor

ASUNTO: AUTO ORDENA PUBLICAR
ACCIONANTE: GREYSY ESTEFANIA LOPEZ Y OTROS
ACCIONADA: UNIVERSIDAD DEL QUINDIO - FACULTAD DE
INGENIERIA CIVIL - CONSEJO DE FACULTAD DE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
VINCULADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RADICADO: 630014003006-2022-00308-00

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que se hace indispensable notificar las decisiones surtidas en el presente trámite a la parte accionante CARLOS SANTIAGO CERON MOLINA, se ordena que a través de la secretaria del despacho se proceda a publicar en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, el auto admisorio de tutela de fecha 10 de junio de 2022 (archivo 007) junto con la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez